



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 076 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

06 MAR 2023

VISTO:

Visto, el artículo 25° del RAISA de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM y la Resolución de Multa Nº 0218-2019-GSP generada a nombre de **SILVIA ROJAS SORIANO** y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a vista se tiene la Resolución de Multa Nº 0218-2019-GSP, a nombre de SILVIA ROJAS SORIANO, con DNI Nº 02011930, impuesta con el código infraccionario GSP 77.3 "*Por verter aguas residuales provenientes de domicilios, industrias y otros a los ríos, vía pública, áreas verdes, persona natural*", con referencia a la vivienda ubicada en el Jr. Santa Isabel Nº 260-Huancayo.

Que, de la revisión de la resolución de multa, resulta que, el DNI Nº 02011930, consignado pertenece a JUAN VENTURA APAZA, persona distinta a la obligada, según consulta virtual RENIEC y SIS, en consecuencia, el valor ha sido emitido sin tener en consideración el numeral b) del artículo 25° del RAISA de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, siendo emitida contraria al reglamento.

Que, el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece los requisitos que debe contener la resolución de multa:

La Resolución de Multa deberá contener la información siguiente:

- a) Fecha de emisión del valor.
- b) Nombres y apellidos del infractor y/o razón social de la persona jurídica

"(...)"

Que, como resulta la resolución de multa materia del presente, ha incumplido la exigencia en la normatividad vigente a la fecha de la comisión de la infracción, al consignar un número de DNI ajeno a la infractora, generada por la imposición de la Papeleta de Infracción Nº 02531 del 22.10.2019, en consecuencia, al haber incurrido en error de identificación la resolución de multa motivo del presente, debe quedar sin efecto.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJESE SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE MULTA Nº 0218-2019-GSP** y la Papeleta de Infracción Nº 02531 del 22.10.2019, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones y Archívese.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/PLP
AP/vec.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE